



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, apartado D, inciso k de la Constitución de la Ciudad de México; y 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Congreso la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Agencia Digital de Innovación Pública, ambas de la Ciudad de México, a incluir de manera gradual mayor cantidad de trámites ambientales para que se realicen en su plataforma electrónica o se digitalicen los mimos, para la innovación incremental en la Ciudad de México**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México es una institución que busca conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas de nuestro territorio, además de trabajar en una agenda para promover un desarrollo sustentable y sostenible, con metas y acciones claras para el aprovechamiento integral y eficiente del capital natural para una buena gestión de los recursos naturales.

Su funcionamiento es crucial para garantizar el derecho a un medio ambiente sano consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México el cual mandata que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.



Hasta hoy en día, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) ha realizado una ardua labor para establecer las directrices ambientales y de política ambiental, permisos y autorizaciones referidos en la normatividad ambiental mediante cinco rubros:

1. Calidad del aire y cambio climático
2. Suelo de conservación y biodiversidad
3. Infraestructura urbana verde
4. Abastecimiento y Calidad del Agua
5. Educación y comunicación ambiental

De acuerdo con sus facultades, las funciones de la SEDEMA seguirán construyendo a nuestra Ciudad en una urbe verde, moderna, innovadora, competitiva y con la mejor calidad de vida para sus habitantes. Construir de manera eficiente y respetuosa con la naturaleza una ciudad verde y un mejor lugar para vivir.

Actualmente la SEDEMA ofrece más de 11 servicios y trámites ambientales en su página de internet, mismos que si bien algunos ya se realizan totalmente de manera digital, o están en proceso de ofrecerse por ese medio electrónico, existen todavía trámites que se deben realizar de manera física y por los cuales se invierten de manera impresa diversos formatos y hojas para su diligencia. A continuación se enlistan los servicios que la SEDEMA ofrece:

- Trámite RAMIR
- Servicio de venta de plantas, cursos (reforestación urbana)
- Denuncia ambiental
- Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales
- Trámites de Verificación Vehicular y Hoy No Circula
- Trámite Plan de manejo de residuos de competencia local no sujetos a Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México
- Trámite de solicitud de registro y autorización de establecimientos mercantiles y de servicios para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que operen y transiten en la Ciudad de México
- Trámites de Auditoría y Autorregulación Ambiental
- Trámite Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México
- Trámites de Impacto Ambiental
- Trámites de Constancias de Reducción e Incentivos Fiscales



Por poner el ejemplo más reciente, para un trámite de solicitud de la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, se solicitaban de manera impresa un promedio de 200 a 300 páginas, aunque también se realizan otras varias impresiones que dependen del giro: estudio de agua residual, estudio de emisiones, plan de manejo de residuos, programa de ahorro de agua, fotografías de equipos eléctricos, recibos de agua de todo el año anterior, recibos de gas de todo el año pasado, recibos de gas de todo el año anterior, fichas técnicas, anexos fotográficos. En caso de solicitar más pruebas para el desahogo se imprimen aproximadamente otras 100 páginas.

El trámite implicaba imprimir 500 a 600 páginas por expediente, dando cuenta de que existen cadenas con más de 150 negocios, lo que significa que por cadena se imprimían más de 90,000 páginas. Ahora, de manera gradual, la Secretaría está trabajando en el funcionamiento y migración para la digitalización de este y otros trámites que ofrece; que exista cantidad inmensa de archivos para los trámites de una sola persona o negocio en la Ciudad de México, representaba un acto del cual la SEDEMA tenía que asumir responsabilidades orientadas al cuidado del ambiente.

La creación de una Plataforma Digital de Trámites Ambientales para la Ciudad de México coadyuvará a garantizar el derecho a la buena administración pública y el derecho humano a un medio ambiente sano, pues se dejaría de producir tanto en su cadena de origen como final el uso de papel en la dependencia.

Teniendo como contexto la creciente contaminación ambiental en nuestra Ciudad, la escasez de agua y la dificultad para el manejo de los residuos sólidos urbanos, debemos optar por el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales como la incorporación de nuevas tecnologías de la información que eficiente los procesos administrativos y los hagan más limpios y responsables con el ambiente.

La plataforma digital contribuiría, en ese sentido, al mejoramiento de dos cuestiones de vital relevancia; la primera, referida a la reducción de la contaminación ambiental, dado que habría menor uso de papel para la impresión de documentos que, en la mayor parte de los casos, se convierten en archivos muertos; y el segundo caso, la digitalización de los documentos abre cauce para agilizar los trámites que realicen la ciudadanía interesada.



II. ANTECEDENTES

En tanto desarrollo sustentable y migración a las vías tecnológicas que reducirían la contaminación ambiental, hay otras Secretarías del Medio Ambiente que ya han hecho aplicación de plataforma electrónicas para realizar trámites ambientales, y así disminuir el impacto en la generación de residuos y uso de los recursos, por ejemplo:

- Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo.
- Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de Nuevo León.
- Secretaría del Medio Ambiente de Coahuila.
- Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

Incluso, dependencias que no persiguen administrativamente esta causa han migrado a la Plataforma Digital:

- Dirección de Protección Civil del Municipio de Querétaro.
- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por su parte, recientemente ha digitalizado el trámite de "Seguro al Desempleo", el cual busca una reducción del 70% del tiempo en las solicitudes, además de buscar con ello mayor transparencia en los procesos, esto último como manifestación del prescindir de la operación de gestores.

Se convierte en un asunto a tratar por la SEDEMA para dar respuesta a solicitudes en materia ambiental mediante la utilización sustentable de los recursos.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. El artículo 4°, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado responsable de garantizar su respeto.
2. El artículo 1°, apartados 1 a 4, y 3°, apartados 3, 5, 11, 12, 20, 28, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente reglamentan el



aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, orientados a utilizar estos de manera respetuosa y en la consideración de una relación de interdependencia entre el ser humano y la naturaleza, al tener en cuenta el impacto ambiental y posible desequilibrio ecológico emanado de utilizar los recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos, que se encuentran enmarcados en el desarrollo tecnológico.

3. El artículo 3°, inciso c, de la Constitución Política de la Ciudad de México acepta como principio rector la función social de la Ciudad para la garantía del bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza; mientras que en su artículo 7°, apartado a, garantiza que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
4. El artículo 36°, apartado IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, obliga a la Secretaría del Medio Ambiente a formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de conservación de los recursos naturales, considerando como sus atribuciones el establecer las políticas públicas, programas y acciones que se sujeten a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable del patrimonio natural, bajo el principio de sustentabilidad, impulsando la construcción de resiliencia en la Ciudad de México.
5. El artículo 14°, en sus apartados 1, 4, 6 y 16, respectivamente, de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, considera como facultades de la Agencia Digital:
 - a. La conducción, diseño, coordinación, vigilancia y evaluación de la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto y gobierno digital, de la gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de infraestructura de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ámbito de sus facultades,



- b. El diseño de soluciones tecnológicas que permitan resolver los problemas de la Ciudad de una manera más eficiente y eficaz (en coordinación con los Entes).
- c. El diseño, gestión y actualización de la Plataforma Única de Gestión de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.
- d. La realización de propuestas de adecuación normativa en materia de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en la Ciudad.

IV. RESOLUTIVOS

Por los razonamientos y argumentos presentados anteriormente, someto al conocimiento, análisis, valoración y dictamen correspondiente la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Dra. Marina Robles García, y al titular de la Agencia Digital de Innovación Pública, Mtro. José Antonio Peña Merino, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen trabajos para crear una Plataforma Electrónica para Trámites Ambientales o la digitalización de los mismos, para incluir de manera gradual mayor cantidad de trámites ambientales para la innovación incremental en la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 17 del mes de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Temístocles Villanueva Ramos
0BFCBE7FA07A499...

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS